



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1603 - 2019/GRP-CR

Sechura, 17 DE SETIEMBRE 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 9°, inciso g) señala, que dentro de sus competencias está: "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley";

Que, en el artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, la norma antes señalada en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1214 - 2016/GRP-CR, de fecha 15 de enero de 2016, se declaró de Necesidad Pública e Interés Regional, la elaboración de perfil, expediente técnico, búsqueda de financiamiento y posterior ejecución del Proyecto "Construcción del Hospital de la Provincia de Sechura" que permita contar a esta importante provincia con infraestructura moderna y equipos necesarios para atención de las necesidad de salud de su población;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1442 - 2018/GRP-CR, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó la autorización para que el Gobernador Regional, en su calidad de Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura, solicite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la transferencia interestatal del predio inscrito en la PE N° P15111828-ORP, con un área de 5,685.60 m2, correspondientes la Mz. P2, Lote 2 y el saneamiento físico legal y transferencia interestatal del predio creado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2017-MPS, de 5,716.60 m2., ubicado en la Mz. P2 Lote 3, ambos del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana, los cuales se acumularan con la finalidad de que se desarrolle el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento Piura";

Que, mediante Informe N° 596-2019/GRP-440330, de fecha 13 de septiembre de 2019, el Director de Estudios y Proyectos remitió un consolidado de los proyectos correspondiente a la provincia de Sechura, en la que puede advertir el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento Piura", con Código Único de Inversión 2324471, el cual se encuentra la ejecución la elaboración del expediente técnico;

Que, teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente, el Consejero Regional por la Provincia de Sechura, Sr. Virgilio Laureano Ayala Jacinto, en base a su derecho como Consejero Regional, señalado en el artículo 16° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, propone para que, a través de un Acuerdo de Consejo Regional, se "Declare de Prioridad e Interés Regional la ejecución de la infraestructura y equipamiento del citado proyecto de inversión";

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 33 -2019 Descentralizada, celebrada el día 17 de setiembre de 2019, en la provincia de Sechura, distrito de Bernal, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR de interés regional la ejecución de la infraestructura y equipamiento del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Estratégico de Sechura, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura", identificado con Código Único de Inversión 2324471.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo a la Gobernación Regional para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL